

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1205	10	2009	1624

Montevideo, 13 de agosto de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “DATOS PERSONALES” formulada por el Dr. Alvaro Javier García Pérez.

RESULTANDO:

I- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y su Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II- Que se realizaron observaciones a los ítem 6, 7 y 9.4 del formulario de registro, las que fueron evacuadas en tiempo y forma.

III- Que se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales, por informe N° 2300 de 2 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

I - De acuerdo con la Ley N° 18.331 y su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II- En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 18.331, el solicitante deberá llevar, en adelante, un registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso que consiste en acceder a toda la información que sobre el titular, existe en la base de datos llevada por el responsable.

ATENTO:

A lo expuesto y lo establecido en las normas citadas,

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “DATOS PERSONALES”
SOLICITADA POR EL DR. ÁLVARO JAVIER GARCÍA PÉREZ,
CON EL N° B 1232.**
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL
CONSIDERANDO II.**
- III) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**

m.j.r